

K54078  
GOBIERNO DE CHILE  
Gobierno Interior  
INTENDENCIA REGIONAL DE TARAPACÁ  
Depto. Jurídico y Extranjería

Nº int.: 8077788

CONTRALORÍA GENERAL RÉGIONAL TARAPACÁ		
TOMA DE RAZÓN		
29 AGO 2017		
RECEPCIÓN		
Jurídica		
QUE INDICA		
OPAE		
DDR.-		
UCE		
A. Contable		

EXPULSA DEL PAÍS A EXTRANJERA

RESOLUCIÓN AFECTA N° 389 / 2017

IQUIQUE , 22/08/2017

VISTO: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE:

Que la extranjera, Niurka Dayana CRESPO SANCHEZ nacida el [REDACTED] en República Dominicana, indocumentado de nacionalidad DOMINICANA, conforme a lo informado mediante PARTE POLICIAL 1251 del 26/06/2017 de POLICIA DE INVESTIGACIONES DE IQUIQUE, ingresó clandestinamente al territorio jurisdiccional de la Provincia de Tamarugal, eludiendo los controles policiales de frontera.

Que, con fecha 16 de agosto de 2017, se denunció este hecho ante el Fiscal de Pozo Almonte, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Decreto Ley 1094 de 1975, desistiendo posteriormente de dicha medida, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s 2, 3, 15, 16, 17, 68, 69, 78, 84 y demás pertinentes del Decreto Ley 1094 de 1975; 2, 4, 6, 146, 158, 165, 167, 173 y siguientes del D.S. 597 de 1984 y D.S. 818 de 1983 del Ministerio del Interior, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1° La POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, Iquique, procederá a expulsar del territorio nacional a la extranjera Niurka Dayana CRESPO SANCHEZ de nacionalidad DOMINICANA, .

2° El Servicio señalado anteriormente, deberá efectuar la expulsión de la persona mencionada, siempre que no existan causas pendientes en su contra, y si las hubiere, cuando cumpla la respectiva pena.

3° RESÉRVESE a la afectada las acciones judiciales que señala el D. S. 597 de 1984, del Ministerio del Interior.

4° COMUNÍQUESE la presente Resolución al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Policía de Investigaciones de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE  
"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"



CRC/STM/cdt  
[9191] 22/08/2017



MARIELA FERNÁNDEZ RAMOS  
Contralor Regional Tarapacá  
Contraloría Regional Tarapacá